



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflpalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Gloria Mayerly Moreno
Niños:	J.I.M.M.
Demandado:	José Jorge Moreno Hernández
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00106-00
Asunto:	Modifica Liquidación del Crédito

En atención a la solicitud presentada por la señora GLORIA MAYERLY (/f-24 C1), si bien es cierto que en el auto que libró mandamiento ejecutivo se le solicitó aportar el título ejecutivo con el valor de cada muda de ropa, lo cierto es que a la fecha el presente trámite se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución, en consecuencia de acuerdo con el numeral 2 del artículo 464 del Código General del Proceso, no es procedente la acumulación por haber precluido la oportunidad para ello.

Por consiguiente, si lo pretendido por la parte interesada es el cobro de nuevas sumas de dinero debe iniciar el trámite respectivo.

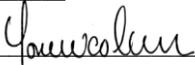
NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERÓ ORTIZ

Dyer-AT

(2)

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretaria:  DELIA YASMIN ESCOBAR REAL

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ad795a0f863da879a81ee096d351604283ba0a69a58b7e1945c0f15e63c52a**

Documento generado en 22/02/2023 11:02:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>